



TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES MATRIMONIO CIVIL

Días habilitados para celebrar matrimonios en el Ayuntamiento:

- Viernes por la mañana, de 11:30 a 12:30 h. (cada $\frac{1}{4}$ h.), en la Sala de Banderas del Ayuntamiento (capacidad máxima para 10 personas), situada en la 1^a planta de la Casa Consistorial.
- Viernes por la tarde, de 18:00 a 20:00 h. (cada $\frac{1}{2}$ h.), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento (capacidad máxima para 90 personas), situado en la Avda. de los Toreros nº 2.

Tasa municipal (según Ordenanza Fiscal vigente):

- Empadronados en el municipio de Las Rozas de Madrid con antigüedad mínima de un año a fecha de la boda: Gratis.
- No empadronados o aquellos empadronados con una antigüedad inferior a la requerida en el apartado anterior, la Tasa municipal será de: 528.98 €.
- El ingreso deberá efectuarse a través de la plataforma de pago municipal.
<https://carpetatributaria.lasrozas.es> (Autoliquidaciones).

1º - Tramitación de expedientes de matrimonio en el Registro Civil.

- Lo primero que tienen que hacer los contrayentes es **PEDIR CITA** en la Oficina de Justicia del Municipio de Las Rozas de Madrid (Registro Civil), ojm.rozasdemadrid.las@madrid.org, sito en Cuesta de San Francisco nº 16, tlf.: 91 637 07 06, o el que les corresponda por su lugar de empadronamiento, para realizar el trámite de inicio de expediente previo al matrimonio. El día de la cita deberán comparecer **ambos contrayentes y dos testigos** con la documentación exigida.
- En el caso de que los expedientes se tramiten en el Registro Civil de otro municipio, posteriormente deberán realizar el traslado a la Oficina de Justicia Registro Civil de Las Rozas.

2º - Reserva de fecha de boda civil y documentación para el Ayuntamiento.

- Si así lo desean, ese mismo día, los contrayentes podrán hacer la **prerreserva** de fecha para contraer matrimonio civil en este Ayuntamiento.
- Si dispone de sistema CL@VE PIN Móvil, CL@VE permanente, Certificado Electrónico o DNIe, podrá realizarlo **a través de la web municipal sin necesidad de desplazarse**. Para atención presencial, deberá solicitar **CITA PREVIA** a través de la web municipal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, los martes y jueves de 9:00 a 13:00 h. en la Casa Consistorial. Pl. Mayor, 1.
- En cualquier caso, deberán aportar el Justificante de Inicio de apertura de expediente, la Relación de Contrayentes y los DNI/NIE o pasaportes de la pareja.
- Transcurrido el tiempo que el Registro Civil les indique, una vez tengan la Resolución/Autorización del expediente de matrimonio, deberán aportar a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento (Sede Electrónica-mis expedientes), la siguiente documentación:
 - Resolución/Autorización del Registro Civil.
 - Documentos de identidad vigentes (DNI/NIE o pasaporte), según corresponda, de los dos testigos de la ceremonia, mayores de 18 años.
 - Recibo de la Caja Municipal de haber pagado la correspondiente tasa municipal (únicamente para aquellos casos en que ninguno de los contrayentes esté empadronado en el municipio de Las Rozas de Madrid, o aquellos empadronados con antigüedad inferior a un año a fecha de la boda civil).

Les rogamos encarecidamente que, si por cualquier motivo deben retrasar o anular la fecha reservada, nos lo comuniquen a la mayor brevedad posible.

La atención presencial para información y/o tramitación de matrimonios civiles en el Ayuntamiento, Plaza Mayor, nº 1, se realizará, **PREVIA CITA**, los martes y jueves de 9:00 a 13:00 horas (web municipal).
Móvil 648.663.867 - Correo electrónico: actosciviles@lasrozas.es